S.G. Nº: 4354

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 912

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2011 "SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" – PROYECTO CEPRA – PLURIANUAL - ID N° 212.344, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 9 de Setiembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 03/2011 para la construcción de "SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS", donde consta el informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación por el Comité designado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a la Licitación Pública Nacional N° 03/2011 "SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS – PROYECTO CEPRA", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución SENASA N° 623/11, de fecha 01 de julio de 2011, la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Llamado a "SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" – Plurianual se formalizó en Acto de Apertura de Sobres, en fecha 9 de agosto de 2011.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Ing. Gerónimo Núñez, en representación de la Unidad Ejecutora de Proyecto CEPRA; el Ing. Eliodoro Marecos, en representación de la Dirección General del SENASA; el Abog. Carlos Capurro, representante de la Asesoría Jurídica; la Abog. Diana Carolina Amarilla, en representación de la Dirección General, la Lic. Cristina Montanía y la Srta. Cinthya Closa, representantes del Dpto. de Contrataciones y Adquisiciones, en cumplimiento al Método de Evaluación descrito en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 03/2011, en los cuales se concluye con la recomendación de adjudicar para el LOTE N° 1: a la firma ING. MARIO RAUL IBARROLA; para el LOTE N° 2: a la firma MM S.A., y para el LOTE N° 3: a la firma CONSORCIO SANITARIO TRINIDAD, considerando que las mismas se ajustan plenamente a los requerimientos legales, económicos, así como de experiencia y capacidad técnica.

Que la misma se realiza de conformidad con el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y la Resolución DNCP N° 597/2009 modificada por la Resolución DNCP N° 806/2009.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

MESA DE ENTRADA CONTRATOS Y GARANTIAS
Nº: 398
FECHA: 13 SEP 2011 Hs: 14.15
Recibido por: Ivonne Benítez

13 SET. 2011
DPTO. DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
U.O.C.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 912

9 de Setiembre de 2011
Hoja N° 2

Que la Resolución S.G. N° 714/09 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Anexo N° 2, establece que: *"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de contratación deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1986, de fecha 06 de setiembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organizoción y determinen sus funciones";*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 03/2011 "SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" - PLURIANUAL, ID N° 212.344, convocada por el SENASA, de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTES N°	FIRMA ADJUDICADA	MONTO G. – IVA INCLUIDO
1	Ing. Mario Raúl Ibarrola	2.557.709.064
2	MM S.A.	2.501.828.240
3	Consorcio Sanitario Trinidad	2.492.508.620
Total G. IVA incluido		7.552.045.924

Para el Lote N° 1 – OFERENTE: ING. MARIO RAÚL IBARROLA

Monto Total IVA incluido: G. 2.557.709.064 (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y siete millones setecientos nueve mil sesenta y cuatro).

Para el Lote N° 2 – OFERENTE: MM S.A.

Monto Total IVA incluido: G. 2.501.828.240 (Guaraníes dos mil quinientos un millones ochocientos veinte y ocho mil doscientos cuarenta).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Para el Lote N° 3 – OFERENTE: CONSORCIO SANITARIO TRINIDAD

Monto Total IVA incluido: G. 2.492.508.620 (Guaraníes: dos mil cuatrocientos noventa y dos millones quinientos ocho mil seiscientos veinte).

Artículo 2°. Establecer que el monto total del contrato será afectado al Presupuesto Plurianual ejercicio 2011/2012 de la siguiente manera:

Para el Ejercicio 2011: G. 4.588.690.000 (Guaraníes cuatro mil quinientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa mil).

Para el Ejercicio 2012: G. 2.964.454.000 (Guaraníes dos mil novecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil).

Artículo 3°. Asignar la presente erogación al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 2159/2011, y el Plan Anual de Contrataciones – PAC Plurianual N° 212.344, considerando que este último establece una disponibilidad de 4.588.690.000 (Guaraníes cuatro mil quinientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa mil).

Artículo 4°. Autorizar a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental-SENASA a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 5°. Disponer que el oferente adjudicado deberá presentar una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 03/2011 "SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS", convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lilm